

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
GERENCIA DE URBANISMO
Y MEDIO AMBIENTE

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 18 de junio de 2026 aprobó una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2025, aprobó inicialmente la Modificación Puntual del Catálogo del Sector 16 “San Julián-Cruz Roja” del Conjunto Histórico de Sevilla, consistente en la descatalogación de las fincas sitas en C/ Muñoz y León nº 1 y nº 5, y, por lo tanto, su exclusión del Catálogo, conforme a los argumentos contenidos en los informes, técnico y jurídico, emitidos el 5 y 12 de diciembre de 2025, respectivamente, por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico. = Según el citado informe técnico, la parcela afectada por la presente Modificación está clasificada como suelo urbano consolidado e incluida en el Catálogo del sector 16 “San Julián-Cruz Roja” del Conjunto Histórico de Sevilla, que fue aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2001. El edificio tiene un nivel de protección parcial en Grado 2 (D), siendo los elementos a proteger la fachada y esquema estructural interior, debiéndose recuperar los huecos originales de fachada. Asimismo, se encuentra afectado por el entorno de la muralla, definido conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 4º de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.= En dicho informe técnico se razona y concluye lo siguiente: = “Del análisis de la documentación disponible se desprende que los edificios no reúnen valores arquitectónicos, históricos ni tipológicos propios del período en que fueron construidos, ni responden a las características de la tipología industrial que se les atribuyó en su catalogación. Además, los inmuebles han sido objeto de diversas intervenciones posteriores carentes de interés patrimonial, a lo que se añade un incendio que obligó a actuar de manera significativa sobre sus estructuras originales, alterándolas sustancialmente.= A la vista de la documentación aportada por la propiedad y de la existente en la Gerencia de Urbanismo, se concluye que concurren motivos suficientes para considerar justificada la descatalogación de los inmuebles.= Por lo tanto, en aplicación del artículo 10.3.8 in fine del Plan General, se procede a la redacción de una Modificación Puntual del Catálogo del Sector 16 “San Julián-Cruz Roja” con el siguiente objeto: Descatalogar las edificaciones existentes en calle Muñoz y León nº 1 y 5 y para ello, modificar los siguientes documentos del Catálogo: = - Ordenanzas: Se modifica el Catálogo del Sector 16, para eliminar el inmueble de la relación de edificaciones con un nivel de protección parcial en grado 2 (D). = - Catálogo: Se eliminan las fichas de Catálogo de C/ Muñoz León 1 y 5.= - Plano de Ordenación 1: Se modifica el plano 1 “Catalogación”.= Conforme dispone el artículo 112.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	Pfoy7rg4mxawFwgJSUS1eQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/09/2026 12:20:30
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Pfoy7rg4mxawFwgJSUS1eQ==		

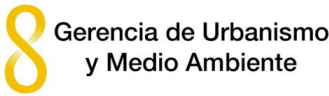




territorio de Andalucía (LISTA), el documento se sometió a información pública por plazo de 20 días, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 7, de fecha 13 de enero de 2026, y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.= Durante este trámite de información pública no se ha presentado ninguna alegación y así se hace constar en el expediente, mediante diligencia expedida al efecto por el Negociado de Registro.= Asimismo, se acordó solicitar informe de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, de conformidad con el artículo 29.4 de la Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía.= En relación a dicha solicitud, tuvo entrada en esta Gerencia, el 30 de marzo de 2026, oficio de la Dirección General de Patrimonio Histórico remitiendo certificación del acuerdo de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, adoptado en la sesión celebrada el día 18 de febrero de 2026, por el que se determina informar favorablemente el documento aprobado inicialmente de la Modificación Puntual - Catálogo del sector 16 “San Julián-Cruz Roja” del conjunto histórico de Sevilla - C/ Muñoz y León nº 1 y 5, al considerar justificada la descatalogación de dichos inmuebles, a efectos de lo establecido en el artículo 78.4 de la LISTA y en base al artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le sean de aplicación, a comprobar por el Ayuntamiento.= A tenor de cuanto antecede, se emitió, el 13 de mayo de 2026, nuevo informe jurídico por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, favorable a la Modificación Puntual del Catálogo del Sector 16 “San Julián-Cruz Roja” del Conjunto Histórico de Sevilla, consistente en la descatalogación de las fincas sitas en C/ Muñoz y León nº 1 y nº 5, y, por lo tanto, su exclusión del Catálogo.= El art. 75.1 de la LISTA establece que es competencia municipal la aprobación de todos los instrumentos de ordenación urbanística y sus innovaciones; correspondiendo al Pleno su aprobación definitiva, según lo previsto en el art. 123.1. i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. = De conformidad con el art. 10.2.1ª de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno, en su pasada sesión de 2 de junio de 2026, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Catálogo del Sector 16 “San Julián-Cruz Roja” del Conjunto Histórico de Sevilla, consistente en la descatalogación de las fincas sitas en C/ Muñoz y León nº 1 y nº 5, y, por lo tanto, su exclusión del Catálogo.= Una vez aprobado el acuerdo por el Pleno Municipal, se procederá a la necesaria publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, previo depósito del instrumento de ordenación en los registros municipal y autonómico, conforme a lo previsto en los art. 112.1 del Reglamento General de la LISTA y según lo establecido en los arts. 82 y 83 de la LISTA y art. 110 del Reglamento.= Consta en el expediente informe del Sr. Secretario General del Pleno, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 3.3.7º del R.D. 128/2018 de 16 de marzo y 122.5.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. = Conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, en uso de las facultades que se le confieren, por

Código Seguro De Verificación	Pfoy7rg4mxawFwgJSUS1eQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/09/2026 12:20:30
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Pfoy7rg4mxawFwgJSUS1eQ==		





Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción del siguiente = **ACUERDO:** = **PRIMERO.-** Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Catálogo del Sector 16 “San Julián-Cruz Roja” del Conjunto Histórico de Sevilla, consistente en la descatalogación de las fincas sitas en C/ Muñoz y León nº 1 y nº 5, y, por lo tanto, su exclusión del Catálogo.= **SEGUNDO.-** En cumplimiento de lo establecido en los arts. 5, 110 y 112.1 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir el instrumento de ordenación en los registros autonómico y municipal establecidos en el art. 82 de la Ley, con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. = **TERCERO.-** Conforme a lo previsto en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, previo cumplimiento de lo exigido en el dispositivo que antecede.= No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado. = Sevilla, en la fecha abajo indicada = EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO Y VIVIENDA= Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón”

De conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se hace constar que la citada modificación ha sido depositada en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos como Anotación Accesorio del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística con fecha 4 de septiembre de 2026 y que el mismo podrá consultarse en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Contra el acto anteriormente expresado, definitivo en vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, según lo previsto en el art. 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

También podrá utilizar, no obstante, otros recursos si lo estima oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
Fdo.: Luis Enrique Flores Domínguez

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	Pfoy7rg4mxawFwgJSUS1eQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	07/09/2026 12:20:30
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Pfoy7rg4mxawFwgJSUS1eQ==		

